

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

**Número de Trámite: 1967855**

**Número de Petición: 2080764**

**Fecha de Petición: 17 de Agosto de 2022 a las 08:49**

**Número de Certificado: 2014384**

**Fecha emisión: 22 de Agosto de 2022 a las 20:55**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, CERTIFICO:

REFERENCIAS: Fecha de Inscripción: 25 de Agosto de 2021 a las 12:18 Nro. Inscripción: 22157 Fecha de Repertorio: 6 de Agosto de 2021 a las 11:30 Nro. Repertorio: 2021061285 Nro. Tramite: 1496785 Nro. Petición: 1592214 Libro: PROPIEDAD.//\*///

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

LA NUDA PROPIEDAD del LOTE DE TERRENO, situado en la parroquia CUMBAYA de este cantón.- PREDIO 279186.- LINDEROS, NORTE, con terreno de Víctor Elías Borja, SUR, con carretera pública, ORIENTE, con terreno de José Luna, OCCIDENTE, con terreno del mismo vendedor. SUPERFICIE: MIL METROS CUADRADOS.

**2.- PROPIETARIO(S):**

MARIA CRISTINA PALACIOS GRANDA, casada con capitulaciones matrimoniales y señorita DANIELA LIZBETH PALACIOS GRANDA, soltera, por sus propios derechos.

**3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a los señores FRANCISCO EZEQUIEL ALTAMIRANO ALVAREZ, CASADO, ISABEL CONCEPCION GUADALUPE ALTAMIRANO ALVAREZ, CASADA, JOSE VICENTE ALBILIO ALTAMIRANO ALVAREZ, CASADO, MARIA TERESA ALTAMIRANO ALVAREZ, CASADA, ROSA MARIA ALTAMIRANO ALVAREZ, VIUDA, MARIANA ROSARIO DE JESUS ALTAMIRANO ALVAREZ, CASADA, Representada por: ISABEL CONCEPCION GUADALUPE ALTAMIRANO ALVAREZ EN CALIDAD DE APODERADA, según escritura otorgada ante la NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA de QUITO con fecha 30 de Julio del 2021, inscrita el veinte y cinco de agosto del dos mil veinte y uno. ANTECEDENTES: Los esposos MISAEL ALTAMIRANO y TERESA ALVAREZ, adquirieron el LOTE DE TERRENO, situado en la parroquia CUMBAYA de este cantón.- Mediante compra a Isidro Luna Velasco, casado según escritura pública otorgado el veinte y dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrito el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.--- Bajo repertorio: 55501 del registro de sentencias varias y con fecha VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, a las ONCE horas y TRECE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Líder Moreta Gavilanes, el diez de Julio del año dos mil trece, (10-07-2013) mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: BOLIVAR



MISAEAL ALTAMIRANO FLORES y MARIA TERESA ALVAREZ, en favor de sus hijos señores: JOSE VICENTE ALBILLO, FRANCISCO EZEQUIEL, ROSA MARIA, MARIANA ROSARIO DE JESUS, MARIA TERESA DE JESUS e ISABEL CONCEPCION GUADALUPE ALTAMIRANO ALVAREZ.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

#### 4.- GRAVÁMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que: USUFRUCTO: Con Fecha de Inscripción: 25 de Agosto de 2021 a las 12:18 Nro. Inscripción: 725 Fecha de Repertorio: 6 de Agosto de 2021 a las 11:30 Nro. Repertorio: 2021061286 Nro. Tramite: 1496785 Nro. Petición: 1592214 Libro: GRAVAMENES, según escritura se me presentó una copia certificada de la escritura de CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO otorgada ante la NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA de QUITO con fecha 30 de Julio del 2021, de la cual consta que: LOS SEÑORES FRANCISCO EZEQUIEL ALTAMIRANO ALVAREZ, CASADO, por sus propios derechos, ISABEL CONCEPCION GUADALUPE ALTAMIRANO ALVAREZ, CASADA, por sus propios derechos, JOSE VICENTE ALBILLO ALTAMIRANO ALVAREZ, CASADO, por sus propios derechos, MARIA TERESA ALTAMIRANO ALVAREZ, CASADA, por sus propios derechos, ROSA MARIA ALTAMIRANO ALVAREZ, VIUDA, por sus propios derechos, MARIANA ROSARIO DE JESUS ALTAMIRANO ALVAREZ, CASADA, Representada por: ISABEL CONCEPCION GUADALUPE ALTAMIRANO ALVAREZ EN CALIDAD DE APODERADA; CONSTITUYEN USUFRUCTO VITALICIO a favor de los cónyuges MARCO ANTONIO PALACIOS SOTOMAYOR y ZOLANDIA ELIZABETH GRANDA GALLARDO, por sus propios derechos, sobre el LOTE DE TERRENO, situado en la parroquia CUMBAYA de este cantón.- PREDIO 279186, NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, PROHIBIDO DE ENAJENAR NI EMBARGADO. Se aclara que se revisa gravámenes, tal como constan; bajo la responsabilidad del peticionario y, en base al actual sistema registral, en deber y conocimiento de la autoridad a la fecha de la presente certificación.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el Informe de Regulación Metropolitana en la página web [https://pam.quito.gob.ec/mdmq\\_web\\_irm/irm/buscarPredio.jsf](https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf)

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.



Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**Municipio  
de Quito**

